S-CO-SM-UAPCM-2026-32081

Manizales, 15 de septiembre de 2026

Señor
ALBERTO GALLEGO GARCIA
carlos.sepulveda@esap.edu.co
Ciudad

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICION

Cordial saludo,

En atención a la petición presentada, relacionada con la presunta ocupación indebida de la vía pública mediante la instalación de objetos destinados a impedir el estacionamiento de vehículos frente a un inmueble ubicado en el barrio La Sultana, nos permitimos informar que, por parte de la Unidad de Agentes de Tránsito, se realizó visita de verificación al sector señalado, con el fin de validar la situación expuesta.

Durante la intervención se procedió al despeje de la vía y al retiro de los elementos que se encontraban dispuestos sobre la calzada con el propósito de impedir el estacionamiento. De igual manera, se estableció comunicación con el propietario de la vivienda, a quien se le indicó que este tipo de elementos no deben ser instalados u ubicados sobre la vía pública para reservar espacios de estacionamiento de uso exclusivo.

En este sentido, se le hizo saber al ciudadano que las vías y demás espacios públicos están destinados al uso y disfrute de la comunidad en general, por lo que no resulta procedente que un particular pretenda apropiarse o reservar un espacio de la vía mediante la colocación de objetos, independientemente de que el inmueble cuente o no con garaje.

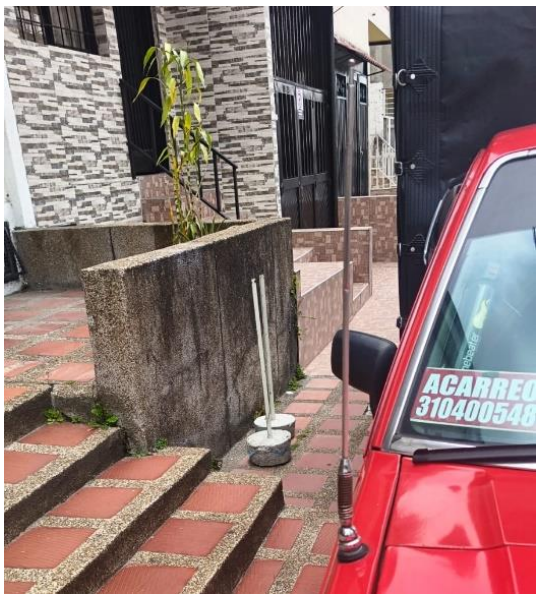

Como resultado de la intervención, el propietario procedió a retirar los elementos que aún permanecían sobre la vía, permitiendo nuevamente el uso adecuado y libre de este espacio.

Finalmente, se informa que se continuará realizando controles y visitas periódicas al sector, de acuerdo con la disponibilidad operativa de la Unidad de Agentes de Tránsito, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas de tránsito y prevenir que se presenten nuevamente situaciones que afecten el uso adecuado de la vía pública y la movilidad del sector.

Atentamente,

JUAN CARLOS REDON ARIAS
Técnico Operativo
Secretaria de Movilidad